

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo de Secretario General del Gobierno Civil don Bernardino Gauchia Bertrán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 21 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental número uno de Avilés en providencia del día de hoy dictada en el diligenciado de ejecutoria librada en la causa número 52/1952, sobre apropiación indebida contra José Luis Fernández Fernández, de veintiocho años de edad, soltero, pinche, hijo de Demetrio y Purificación, natural de Mieres, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de diez días haga pago al perjudicado por los hechos de autos José Tesouro de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas en concepto de indemnización civil.

Avilés a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

DE INFIESTO

Don Salustio Pérez García, Juez de Primera Instancia, en funciones, del Juzgado de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Juegas Martínez, en nombre de don Angel Espina Espina, vecino de esta villa, contra don Luis Fernández, Fabián Prida, de la misma vecindad, sobre reclamación de treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas de principal, más los intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, señalando para el remate el diecisiete de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los bienes embargados a dicho ejecutado, que se reseñan a continuación y con las advertencias que también se dirán:

Los derechos líquidos correspondientes al don Luis Fernández Fabián Prida, en unión de sus hermanos don Francisco y don José Ramón, que le pertenecen en las herencias de sus finados padres don Ramón Fernández Prida y doña Julia Fabián del Llano, cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil pesetas los pertenecientes a don Ramón Fernández Prida y en cuatrocientas setenta mil ochocientos pesetas los correspondientes a la doña Julia Fabián del Llano, correspondiendo por tanto al ejecutado, teniendo en cuenta lo dispuesto por los referidos causantes en sus respectivos testamentos, la suma de doscientas quince mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos en la herencia paterna, y doscientas cuarenta y nueve mil doscientas once pesetas con diez céntimos en la herencia materna, que son las que sirven de tipo para la subasta, y que para

este remate se entenderán rebajados en un veinticinco por ciento.

Se advierte lo siguiente:

Que los referidos derechos hereditarios se sacan a subasta a instancia del actor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que salen a licitación tales derechos.

Que podrán hacerse posturas a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los derechos embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Infiesto a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Salustio Pérez García.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuestos sobre el Lujo

La Dirección General de Impuestos Indirectos, con fecha 3 de los corrientes, ha acordado lo siguiente:

1.º Admitir a trámite la solicitud presentada por el "Gremio Fiscal de Joyeros, Relojeros, Plateros, Relojeros y Bisutereros de Oviedo", para la exacción, en régimen de Convenio provincial, para 1964, del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de joyería, platería, relojería y bisutería, sujetas a tributar en los Epígrafes 7 y apartado a) del Ep. 11

2.º La elaboración de las condiciones a que habrá de ajustarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por los representantes de los contribuyentes que se proponían en la solicitud, siendo los

representantes de la Administración don Gonzalo Mosquera Luengo como Ponente, y don Manuel Echeverría Bengoa y don Vicente González Arrojas como vocales titulares, presididos por don José Ramón Lueje Sánchez.

3.º La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Oviedo, previa convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales computados desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicha Comisión elevará a la Dirección General la propuesta que proceda, con especificación, en forma razonada, de las bases estimadas y cuotas pertinentes, caso de haberse llegado a ellas unánimemente en el seno de la misma. En defecto de ello se procederá a consignar por separado la estimación que de unas y otras dieren los representantes de los contribuyentes y de la Administración.

4.º Los contribuyentes que disintieren del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director General de Impuestos Indirectos en los Convenios Nacionales al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en los convenios provinciales o locales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo.

5.º Todas las actuaciones administrativas que se originen en relación con este Convenio, deberán constar por duplicado.

Oviedo, 15 de julio de 1964.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cul-

tivos existentes en el término municipal de Oviedo.

Cultivo, clase y superficie (hectáreas, áreas y centiáreas).

Lúpulo, única, 68-15.
Huerta, 1.^a, 1-49-51.
Idem, 2.^a, 4-44-52.
Idem, 3.^a, 57-85.
Frutales, 1.^a, 39-60-86.
Idem, 2.^a, 330-74-15.
Idem, 3.^a, 31-95-16.
Pradera, 1.^a, 134-01-74.
Idem, 2.^a, 450-56-26.
Idem, 3.^a, 2835-07-60.
Idem, 4.^a, 2431-13-05.
Idem, 5.^a, 661-94-02.
Jardín, única, 53-60.
Cereal, 1.^a, 112-50-95.
Idem, 2.^a, 249-60-55.
Idem, 3.^a, 1156-69-74.
Idem, 4.^a, 361-95-83.
Idem, 5.^a, 80-48-27.
Arboles de ribera, 1.^a, 1-85-37.
Idem, 2.^a, 31-72-77.
Castaños, 1.^a, 19-27-35.
Idem, 2.^a, 503-28-48.
Idem, 3.^a, 10-97-30.
Pinar, 1.^a, 1-15-20.
Idem, 2.^a, 208-58-11.
Idem, 3.^a, 4-15-20.
Eucaliptal, 1.^a, 12-38-30.
Idem, 2.^a, 76-87-90.
Idem, 3.^a, 149-38-85.
Pinos (replantación), 65-22-90.
Eucaliptal (replantac.), 140-81-22.
Robledal, 1.^a, 3-50.
Idem, 2.^a, 16-74-80.
Monte bajo, 1.^a, 133-25-70.
Idem, 2.^a, 859-74-05.
Idem, 3.^a, 42-50.
Idem, 5.^a, 30-80.
Leñas bajas, 1.^a, 225-45-53.
Idem, 2.^a, 2880-35-67.
Idem, 3.^a, 4-44-50.
Idem, 4.^a, 22-20.
Pastizal, 1.^a, 350-09-20.
Idem, 2.^a, 601-13-78.
Idem, 3.^a, 1-88-40.
Idem, 4.^a, 53-60.
Erial a pastos, única, 1230-14-23.
Improductivo, 233-32-84.
Casas, 746-86-39.
Descuentos, 1119-06-54.
Total, 18513-75-00.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir, si así lo estiman conveniente, ante el ilustrísimo señor Director General de Impuestos Directos, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 15 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Ramón Fernández Vallina, en nombre propio y en representación de los vecinos del pueblo de Hevia, perteneciente al Ayuntamiento de Siero (Oviedo, solicita la concesión de un caudal de 1 litro por segundo derivado del manantial Fuente de La Madre, y de 0,2 litros por segundo derivados del manantial Sisines, en términos de Hevia, Ayuntamiento de Siero, con destino al abastecimiento del pueblo de Hevia.

Las obras que se proyectan consisten en una arqueta en el manantial "Fuente de la Madre", situado al borde del camino de Molledo, de la que partirá una tubería de conducción que sigue paralelamente a dicho camino. Este tramo forma un sifón y con un recorrido de 588 metros, termina en el primer depósito regulador.

Desde este depósito arranca la tubería de suministro siguiendo el camino público, da servicio a las casas existentes y alimenta otros dos depósitos: el segundo situado al borde del camino, cerca de la casa de don Olegario García y el tercero de la de don José González, terminando esta última conducción en el Palacio de Hevia.

Parte otra tubería del segundo depósito siguiendo el camino público hasta una bifurcación situada frente a la iglesia de Hevia.

Desde este punto arrancan tres ramales; el situado al Noroeste que alimenta el mayor núcleo de viviendas termina en la de don Eleuterio Vallina.

El que lleva dirección Norte alimenta otro cuarto depósito regulador, y el ramal Nordeste que sigue el camino público y llega a la vivienda de don Fermín Díaz.

Otra arqueta en el manantial "Sisines", con tubería hasta el cuarto depósito desde el que arranca otra conducción que llega cerca de la vivienda de don Mariano Piquera, en cuyo punto arrancan dos ramales; uno hasta la casa del señor Nuño y otro hasta la de don Aquilino Díaz.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Siero, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de

España, 2 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

—:—

"Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima", y en su nombre y representación don Prudencio Fernández y Fernández-Pello, como Director General de la misma, solicita la concesión administrativa de un caudal máximo de 140 m³/seg. de agua, a razón de 139 m³/seg. del Río Nalón y 1 m³/seg. del Río Dele, estando ubicada la toma del Río Nalón en la margen derecha del mismo e inmediatamente aguas arriba del puente de Peñaflor, Parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), y la toma del Río Dele, en Murias, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Candamo; Previéndose que el remanso alcance hasta el Puente de Valduno, en el Ayuntamiento de Las Regueras.

La Central se instalará aguas arriba de la desembocadura del arroyo del Valle, en lugar de Candamin, parroquia de Valle, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).

Se proyecta la construcción de un azud en el Río Nalón de 3 m. de altura sobre el fondo del cauce, sobre el que se establecerán cinco compuertas de 10 metros de luz por 7,70 m. de altura.

Como con la máxima elevación del agua se prevé inundar la vía del Ferrocarril Vasco-Asturiano, se proyecta levantar delante y a lo largo de la misma un muro de hormigón de 950 mts. de longitud y altura variable.

La toma está situada inmediatamente aguas arriba del azud.

La galería de presión está dividida en dos tramos: el primero de 3.250 m. de longitud desde la toma hasta el Río Dele, y el segundo desde éste a la chimenea de equilibrio.

Al paso de la galería de presión se incorporan a la misma las aguas del Río Dele, captadas mediante un azud de 10 metros de altura.

Se preve una cámara de equilibrio compuesta de chimenea y cámaras de expansión

La Central está compuesta por dos grupos turbo-alternadores de 16.500 C. V. cada uno.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, así como la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en las Alcaldías de Grado, Candamo y Las Regueras o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de julio de 1964.—El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno ha acordado convocar subasta pública para contratar las obras de la segunda fase de cubrición del Río Rita en el Parque de Santarúa de esta villa, conforme a proyecto del Técnico Municipal y Pliego de Condiciones económico - administrativas formulados al efecto, haciéndose pública la licitación bajo las siguientes Bases:

1.^a—Tipo de subasta 77.065,58 pesetas, a la baja.

2.^a—Plazo de ejecución: tres meses.

3.^a—Exámen del proyecto y pliego, de condiciones, en la Secretaría Municipal.

4.^a—Garantía provisional: 1.541,30 (mil quinientas cuarenta y una pesetas con 30 céntimos).

5.^a—Garantía definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

6.^a—Presentación de pliegos: En el Registro del Ayuntamiento en sobre cerrado, que puede ser lacrado, e indicando la subasta a que se refiere, redactada la oferta según el modelo que se cita en este anuncio, de 9 horas a 13, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.^a—Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de pliegos cerrados, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejel en quien delegue, y acta autorizada por el Secretario de la Corporación.

8.^a—Consignación presupuestaria y forma de pago Existe crédito suficiente en Presupuesto Ordinario, pu-

diendo percibir el Contratista certificaciones de obra parciales pendientes de la liquidación final.

9.^a—Abono de gastos: Serán de cuenta del licitador adjudicatario todos los gastos de anuncios, impuestos, honorarios de Técnicos directores de las obras y demás que resulten de la subasta.

10.—Modelo de Proposición: Don, vecino de, con domicilio en, número, y Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (O en representación de la firma, cuyo apoderamiento acredite documentalmente), enterado del anuncio publicado para la subasta de las obras comprendidas en la 2.^a fase de las de cubrición del Río Rita, en el Parque de Santarúa, de esta villa de Candás, así como del proyecto Técnico formulado al efecto y Pliego de Condiciones económico-administrativas y demás condiciones de la subasta, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo estricto a indicada documentación, en la cantidad de, (en letra), pesetas. Asimismo, declara solemnemente que está al día en el pago de las Contribuciones del Estado y Seguros Sociales del personal a emplear en las obras, extremos que justifica documentalmente, y ejecutará las obras con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral.

11.—Documentación y reintegro: La documentación llevará el reintegro municipal correspondiente. A la oferta o pliego se acompañará: a) recibo de la fianza depositada, b) declaración jurada de estar exento, de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento y c) Carnet de Empresa con responsabilidad Sindical.

Candás a 17 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE CASO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, del día 10 de julio actual, aparece un anuncio de subasta de productos maderables en este Municipio, y en el cual existen errores y omisiones que a continuación se indican:

En el monte "Llaneces, la trapa y Felguero", se dice son 20 hayas, con 194 m³. cuando en realidad tenía que decir 207 hayas con 194 m³.

En el monte "Vega de Cobo y Peña de Rosques", no se dice los precios de tasación, que son, en el Lote número 1, base 19.525 pesetas, Índice, 24.406,25 pesetas. En el Lote número 2, base, 14.355 pesetas, Índice pesetas 17.943,75.

Quedan subsanados los errores padecidos, debiendo atenderse los licitadores al número de árboles y tasa-

ción consignados en el presente edificio, para la subasta que de acuerdo con las condiciones figuradas en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día cinco del próximo mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 13 de julio de 1964.
El Alcalde.

DE GIJON

Provisión de dos plazas de Capataces de Bomberos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del 30 del pasado mes de junio acordó la provisión de dos plazas de Capataces de la Escala Activa del Cuerpo de Bomberos de esta villa, entre componentes de dicha Escala, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Ayuntamiento de Gijón convoca concurso para la provisión de dos plazas de Capataces de la Escala Activa del Cuerpo de Bomberos que en la actualidad se hallan vacantes.

Clasificadas estas plazas con el grado retributivo 10 a que se refiere la Ley 108/1963, su dotación anual es de 19.000,00 pesetas de sueldo base y 17.100,00 pesetas de retribución complementaria. Los designados para ocupar estas plazas en propiedad disfrutarán además de los aumentos graduales por cada cinco años de servicios a la Administración Local. Percibirán como gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad una mensualidad, por cada una, de los tres conceptos antes especificados; Ayuda Familiar, en su caso, y cuantas mejoras se concedan con carácter general para todos los funcionarios.

Los funcionarios que ocupen las plazas cuyo concurso se convoca alcanzarán la edad de jubilación forzosa al cumplir los 65 años conforme a resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1962 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el número 183 de 13 de agosto de dicho año.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso es requisito indispensable pertenecer, con cargo en propiedad, a la Escala Activa del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Gijón.

Tercera.—Las pruebas de aptitud consistirán en ejercicios escritos y orales, como siguen. Escritos:

a) Parte por escrito sobre un asunto de servicio.

b) Operaciones aritméticas hasta la división por decimales y nociones del sistema métrico.

c) Desarrollar las siguientes materias:

1.—Organización de Brigadas de Bomberos.

2.—Naturaleza de los fuegos.

3.—Principios básicos de extinción

4.—Materiales contra incendios. Nomenclator.

5.—Aplicación del agua como medio de extinción.

6.—Tipos de extintores y materiales de extinción y su aplicación según el elemento combustible.

Los ejercicios orales consistirán:

a) Nociones sobre el Reglamento de Régimen Interior.

b) Pruebas de aparatos y accesorios.

c) Contestación a preguntas que se le hagan sobre materias del ramo de la Construcción, entramado de madera, hierro y hormigón armado en sus formas más simples, armadura, escaleras, apeos y nociones de electricidad.

El Tribunal que juzgará las pruebas de aptitud a que se refieren las anteriores bases estará constituido como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Señor Arquitecto, Director del Cuerpo de Bomberos o en su defecto el Aparejador-Jefe del Servicio.

Un representante del profesorado oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Cuarta.—La adjudicación de las plazas se hará por el orden de puntuación que obtengan los concursantes.

Quinta.—Los componentes del Cuerpo que deseen tomar parte en estas pruebas de aptitud dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento instancia escrita de puño y letra de los propios interesados, reintegrada con póliza del Estado de 3,00 pesetas; sello municipal de 3,00 pesetas, y sello de la MUNICIPAL también de 3,00 pesetas.

Se concede para ello un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los designados quedarán sometidos a los derechos y obligaciones establecidos por la vigente legislación para los funcionarios de Administración Local.

Séptima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios

de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos en todo lo que no se oponga a los textos legales antes citados.

Lo que se anuncia para conocimiento general y en cumplimiento de disposiciones legales.

Gijón, 13 de julio de 1964.—El Alcalde.

Anuncio

Se anuncia concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de un compresor automático, que deberá reunir las características técnicas que con el expediente de su razón se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El tipo máximo de la licitación es de 200.000,00 pesetas (doscientas mil pesetas).

El plazo de entrega será de un mes a partir de la adjudicación.

El concurso se celebrará una vez transcurridos veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se celebrará al siguiente) a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las propuestas se presentarán con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación llevando el sobre el lema "Oferta para el suministro de un compresor automático".

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día en que termine el plazo de veinte días antes señalado y la apertura de pliegos se celebrará al día siguiente a las once de la mañana en esta Casa Consistorial.

Cada licitador deberá acompañar el resguardo de haber constituido como fianza provisional la cantidad de 10.000,00 pesetas y la definitiva será el doble de la anterior.

También a cada proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la persona del licitador para presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por

el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, bastanteados en la forma antedicha.

Todos los gastos de anuncios y demás del concurso son de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación del expediente para adquisición de un compresor automático, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se compromete al suministro del mismo con arreglo a las características fijadas por el señor Ingeniero Municipal (o las que cite el licitador) en la cantidad de (la cantidad se señalará en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 16 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario del Plan de Construcciones Escolares, segunda fase, dentro del concejo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 698 en relación con el número 3 del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE PONGA

En el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 158, fecha 13 del actual, aparecen, con relación a la subasta de aprovechamientos maderables de este Municipio, los errores numéricos que se entienden subsanados en la siguiente forma:

Monte "Sobrelafoz", número 126 del Catálogo. La cubrición es de 495 metros cúbicos y el precio índice de 185.625,00 pesetas.

Monte "Cerezos y Condares", número 110 del Catálogo de U. P. El precio índice, es de pesetas 36.562,50.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos oportunos.

Ponga, 15 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 del corriente, el Proyecto y Pliegos de condiciones, con los demás documentos que lo integran, para la ejecución de las obras de distribución de agua potable al pueblo de Villameri de este concejo, queda dicho Proyecto de manifiesto al público por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo y al amparo de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueda ser examinado en días y horas hábiles de Oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Riosa, 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Silvino Sariago Muñiz.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos a 15 de julio de 1964.—El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pue-

da examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos a 15 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Anuncio

Subasta para la adjudicación de la reparación del firme de la Plaza de Vega de Sariago y de la C. M. que va desde dicha Plaza a la Carretera de la Secada-Villaviciosa.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la reparación del firme asfáltico de la Plaza de Vega de Sariago y de la C. M. que va desde dicha Plaza a la Carretera de la Secada-Villaviciosa.

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de treinta días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de ciento siete mil sesenta y cinco pesetas.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarla, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenido por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

7.º Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada pro-

posición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición:

Don, de profesión, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de de 196

El licitador,

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de reparación de firme Plaza y C. M. de Vega", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Sariago a 10 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde